



ANEXO
FORMULARIO TIPO DE CONSULTA PÚBLICA:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON FINES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

<p>I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.</p>	<p>la Junta de Extremadura muy pendiente del tejido asociativo como eje vertebrador del desarrollo de nuestra Comunidad, desde hace años, viene considerando conveniente apoyar tanto al tejido asociativo como al empresarial del sector de la cultura.</p> <p>Así, fue aprobado el Decreto 253/2005, de 7 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural y Decreto 47/2017, de 18 de abril por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que fueron muy importantes en la generación de actividad cultural en los municipios de nuestra extensa geografía. Es significativo que eventos singulares, que ahora son referentes en el panorama nacional o internacional, hayan surgido</p>	<p>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por interesados).</p>
--	---	---

	<p>del tejido asociativo.</p> <p>La evolución del sector así como la experiencia en la tramitación de las convocatorias llevadas a cabo con las bases reguladoras anteriores, aconsejan realizar una serie de cambios significativos en las mismas, entre los que se encontrarían el hecho de poder subvencionar un número superior de proyectos con los créditos disponibles, el facilitar la ejecución de los proyectos mediante el anticipo de la totalidad el importe concedido, la adecuación de los criterios de valoración a la realidad del asociacionismo cultural actual, la remodelación de los órganos de ordenación e instrucción o la adecuación de la forma de presentación de la documentación necesaria a la normativa actual, entre otros.</p> <p>Por otra parte, esta disposición se adecúa a los principios de buena regulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Así, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, al estar la iniciativa normativa justificada por la necesidad de ejecutar las medidas precisas para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación</p>	
--	--	--



	<p>y Resiliencia.</p> <p>En cumplimiento del principio de proporcionalidad, la norma establece la regulación imprescindible para atender la necesidad de regular estas ayudas, con adecuación a las normas que le sirven de marco.</p> <p>Y, en virtud del principio de seguridad jurídica, este decreto es coherente con el conjunto del ordenamiento normativo en su ámbito de aplicación.</p> <p>Igualmente, se ha tenido en cuenta el principio de transparencia en la definición del objeto y ámbito de aplicación, y también se ha promovido la participación de las entidades potencialmente destinatarias o interesadas.</p> <p>Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, este decreto persigue una correcta utilización de los recursos públicos, al establecer criterios objetivos y claros sobre el ciclo completo de gestión de la tramitación de las subvenciones.</p>	
--	--	--

<p>2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La Administración Autónoma viene desarrollando una importante labor, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico, en cuestiones relacionadas con el fomento de la cultura. Son muchos los programas relacionados con las artes escénicas, la música, el cine y</p>	<p>(espacio reservado a los interesados)</p>
--	--	---

	<p>los medios audiovisuales, las artes visuales, el folklore, el libro y el fomento de la lectura, que se desarrollan durante todo el año en Extremadura avalados por la Junta de Extremadura. Son más de cuatro décadas de políticas culturales en las que siempre se ha querido contar con la participación activa de los extremeños y extremeñas, protagonistas exclusivos no sólo en la recepción de actividad cultural, sino en la generación de la misma.</p> <p>Favorecer la iniciativa cultural conlleva generar la participación, haciendo de Extremadura un territorio con una actividad cultural inmensa, y a su vez, incrementando el interés de la ciudadanía por crecer personalmente y hacer crecer a su comunidad, a través de proyectos culturales. Son muchas las peticiones que desde esta Secretaría, en sus distintos departamentos, se reciben para la organización de importantes acontecimientos culturales en las localidades de nuestra Comunidad. Por esta razón, creemos que existe necesidad de apoyo, que nos retroalimentará en cuanto a una mayor oferta cultural en Extremadura.</p> <p>El apoyo a estos proyectos contribuye también al desarrollo económico del municipio o la comarca donde se desarrollan, ya que directa o indirectamente se sirven de la industria cultural</p>	
--	--	--



	<p>extremeña, considerada como sector estratégico para desarrollo productivo, la competitividad y el empleo, además de contribuir a la cohesión social, la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información y conocimientos, y la generación de valores. Además, la “Estrategia Europea 2020”, de la UE, resalta la capacidad que tienen para generar crecimiento económico, crear empleo e innovar las empresas del sector cultural, entre las que se incluyen las relacionadas con las artes escénicas, la música, los libros o el fomento de la lectura.</p> <p>Como objetivos estratégicos de estas bases reguladoras se encontrarían:</p> <p>1º) Apoyar proyectos que fomenten actividades o acciones que contribuyan a generar contenidos de interés cultural en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>2º) Impulsar de una forma definitiva el sector asociativo cultural y a la comunidad cultural extremeña.</p> <p>El desarrollo básico que se plantea esta Secretaría General de Cultura de estos objetivos es:</p> <p>a) Apoyar proyectos que fomenten actividades o acciones que contribuyan a generar contenidos de interés cultural en los Municipios de la Comunidad</p>	
--	--	--



	<p>Autónoma de Extremadura.</p> <p>b) Convocar las ayudas destinadas a financiar proyectos que ofrezcan herramientas que favorezcan la capacidad para generar empleo potenciando la formación, profesionalización y vertebración del sector cultural; y la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.</p> <p>c) Valorar estas ayudas a través de la Comisión de Valoración, que lo hará desde el inicio, sobre solicitudes y siguiendo los criterios de valoración establecidos, hasta el final, evaluando el grado de cumplimiento de los proyectos beneficiarios.</p> <p>d) Impulsar de una forma definitiva el sector asociativo cultural y a la comunidad cultural extremeña.</p> <p>f) Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales.</p> <p>g) Afianzar la conciencia de la identidad extremeña a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores culturales del pueblo extremeño.</p>	
--	---	--



<p>3.- OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>El presente decreto tiene como objetivo el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos que fomenten actividades o acciones que contribuyan a generar contenidos de interés cultural en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte de personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, que desarrollen actividades en el ámbito territorial de Extremadura y que contribuyan a la participación de los extremeños en la vida cultural de su territorio.</p>	<p>(espacio reservado a los interesados)</p>
---	---	--

<p>4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.</p>	<p>No se contemplan</p>	<p>(espacio reservado a los interesados)</p>
--	-------------------------	--